

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-03008-15-0626-2018

626-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,649.9
Muestra Auditada	380,649.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios de Los Cabos, Baja California Sur, fueron por 380,649.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 380,649.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 627-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) 2017, realizada al municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2017, por 380,649.9 miles de pesos, en una cuenta que no fue productiva, ni específica ya que fue aperturada el 21 de mayo de 1998.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
MINISTRACIÓN DE RECURSOS
Cuenta Pública 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	279,725.7
Impuestos Federales	9,208.9
Fondo de Fomento Municipal	56,028.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	12,054.3
Tenencia, ISAN, IEPS-Gasolina	23,633.0
TOTAL	380,649.9

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios, oficios mensuales de Participaciones y Aportaciones 2017 expedidos por Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y recibos de pago expedidos por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), los recursos de la Participaciones Federales a Municipios 2017, por 380,649.9 miles de pesos, de la siguiente manera:

- El Gobierno del Estado de Baja California Sur retuvo por cuenta del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el ejercicio 2017, recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 114,687.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo General de las Participaciones, derivado de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Afectación de Participaciones en Ingresos Federales, de fecha 24 de abril de 2013.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur retuvo como deudor solidario al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el ejercicio 2017, recursos de las Participaciones Federales a Municipios 58,782.8 miles de pesos, de los cuales 58,567.4 miles de pesos, corresponden al Fondo General de las Participaciones y 215.4 miles de pesos, corresponden al Impuesto Especial, para la realización de pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según Convenio modificadorio al Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha 31 de diciembre de 2008.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur, le realizó al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ministraciones mensuales de los recursos de las Participaciones Federales

de manera anticipada por 10,450.0 miles de pesos; asimismo, le realizó ministraciones mensuales por 196,729.6 miles de pesos, los cuales fueron cubiertos en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y sin objeto de deducciones.

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur
Ministración de Recursos
Cuenta Pública 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	(-) Fideicomiso de Garantía	(-) Descuentos ISSSTE	(-) Recursos Anticipados	Importe Ministrado	Total Ministrado en efectivo
Fondo General de Participaciones	279,725.7	114,687.5	58,567.4	10,450.0	96,020.8	106,470.8
Impuestos Especiales	9,208.9		215.4		8,993.5	8,993.5
Fondo de Fomento Municipal	56,028.0				56,028.0	56,028.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	12,054.3				12,054.3	12,054.3
Tenencia, ISAN, IEPS-Gasolinas	23,633.0				23,633.0	23,633.0
Total	380,649.9	114,687.5	58,782.8	10,450.0	196,729.6	207,179.6

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios, oficios mensuales de Participaciones y Aportaciones 2017 expedidos por SFyA y recibos de pago expedidos por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El municipio contó con registros contables y presupuestarios de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 380,649.9 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. El municipio contó con registros contables y presupuestarios de los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 271,958.6 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados, sin embargo, la documentación original y justificativa del gasto no fue cancelada con el sello de "Operado".

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, le fueron entregados 380,649.9 miles de pesos, correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales fueron distribuidos y ejercidos como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2017
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2017	%
1000	Servicios Personales	143,310.5	37.7
3000	Servicios Generales	10,310.8	2.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,650.0	1.0
9000	Deuda Pública	114,687.5	30.1
	Recurso enviado a cuentas de inversión	108,691.1	28.5
	Total Recursos asignados	380,649.9	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos.

7. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó transferencias bancarias de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, hacia dos cuentas dispersoras de nómina por 71,509.0 miles de pesos, para efectuar pagos de nómina correspondientes a la segunda quincena de febrero, abril, y agosto y primera quincena de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todas del 2017; sin embargo, dichas quincenas solo amparan un importe de 67,580.3 miles de pesos, por lo que no se ejercieron recursos por 3,928.7 miles de pesos.

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,928.7 miles de pesos, más 71.6 miles de pesos de rendimientos financieros a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios 2017, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una transferencia bancaria, con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por 2,818.7 miles de pesos, a otra cuenta que administra el municipio, por concepto del 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2017; sin embargo, el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el gasto incurrido.

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,818.7 miles de pesos, más 67.6 miles de pesos de rendimientos financieros a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios 2017, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, celebró diecisiete contratos abiertos de arrendamiento de maquinaria, los cuales fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por 10,310.5 miles de pesos; sin embargo, dichos contratos indican que la fuente de financiamiento es con cargo a recursos municipales.

2017-D-03008-15-0626-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 10,310,544.00 pesos (diez millones trescientos diez mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos de contratos que indican, que la fuente de financiamiento es con cargo a recursos municipales.

10. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó transferencias bancarias a dos cuentas de inversión del municipio, por 108,691.1 miles de pesos; sin embargo, el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ampare la trazabilidad de los recursos y su ejercicio del gasto, así como sus rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión.

2017-D-03008-15-0626-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 108,691,147.00 pesos (ciento ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ampare la trazabilidad de los recursos y su ejercicio del gasto, así como sus rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B LCF

11. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no proporcionó la siguiente información:

- La documentación que ampare que el municipio se encuentra registrado o validado por el Gobierno del Estado (Secretaría de Finanzas o su equivalente), para participar en la devolución del ISR, enterado efectivamente a la federación correspondiente a los sueldos y salarios.
- Documentación comprobatoria de que el municipio remitió a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los CFDI de nómina de su personal que fue pagado con cargo a sus participaciones o ingresos locales.
- Timbrado de la nómina pagada con cargo a sus participaciones o ingresos locales.
- Contrato de Apertura y Estados de Cuenta bancarios donde fueron recibidas las devoluciones del ISR por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Documentación Justificativa y comprobatoria que ampare los importes correspondientes a las devoluciones del ISR por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y sus rendimientos financieros, así como los rendimientos financieros generados en caso de haber realizado inversiones financieras.
- Documentación Justificativa y comprobatoria del gasto que ampare el ejercicio de los recursos correspondientes a las devoluciones del ISR, así como sus rendimientos financieros.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, pagos de nómina correspondientes a la segunda quincena de febrero, abril, agosto y primera quincena de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todas de 2017, por un importe de 67,580.3 miles de pesos; sin embargo, el municipio no cuenta con un tabulador de sueldos autorizado que incluya el histórico de incrementos salariales y un tabulador de compensaciones del personal aplicable al ejercicio 2017.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, la entrega de la prestación “Subsidio Social” reflejadas en las nóminas correspondientes a la segunda quincena de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre; y primera de noviembre y diciembre, todas de 2017, por un importe de 5,095.4 miles de pesos; sin embargo, el municipio no entregó evidencia de las políticas, criterios y procedimientos para la aplicación de esta prestación, así como la evidencia de que fuera considerado como ingreso acumulable, por la prestación de un servicio personal subordinado, a efecto de retener y enterar (pago) a la SHCP el ISR correspondiente.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de 20 expedientes de personal de la Dirección Municipal de Contabilidad, 42 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, 606 de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur y 364 de la Dirección General de Servicios Públicos, todos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se comprobó que el municipio no tiene debidamente integrados los expedientes del personal, ya que no se encontraron registros de solicitudes de bajas, altas, modificaciones de salarios e incapacidades; tampoco cuenta con una base de datos actualizada del personal que labora en el municipio.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 20 expedientes de personal de la Dirección Municipal de Contabilidad, 42 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, 606 de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur y 364 de la Dirección General de Servicios Públicos, todos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y los recibos de nómina firmados, se constató lo siguiente:

- Se realizaron pagos al empleado con número de clave 7926, adscrito a la Dirección Municipal de Contabilidad, por concepto de compensación especial de 3.0 miles de pesos quincenales, los cuales fueron pagados en las quincenas 1ª y 2ª de octubre, 1ª y 2ª de noviembre y 1ª y 2ª de diciembre todos de 2017, cubriendo un importe de 21.0 miles de pesos, sin embargo, la Dirección Municipal de Recursos Humanos no presentó la solicitud, justificación o autorización, del otorgamiento de esta compensación ya que el trabajador cubre un horario de 15:00 a 19:00 horas.
- Se realizaron pagos por concepto de Quinquenio, al empleado con número de clave 7653, adscrito a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por 0.8 miles de pesos; sin embargo, dicho trabajador no presenta la antigüedad estipulada por la ley, para recibir la prestación.
- Se verificó que el empleado con número de clave 8413, adscrito a la Dirección municipal de Contabilidad, laboró del periodo del 1º de julio de 2017 al 31 de marzo de 2018; sin embargo, no le fueron pagadas sus quincenas respectivas, por lo que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, envió a la Tesorería Municipal una solicitud de pago de finiquito por 17.5 miles de pesos, una solicitud de pago de la primera quincena de julio 2017 a la primera quincena de octubre 2017, por 64.3 miles de pesos y una solicitud de pago de la primera quincena de noviembre 2017, por 10.9 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no han sido pagados.

La Contraloría Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/089/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de los Recibos Electrónicos TG-1 del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las líneas de captura del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató lo siguiente:

- Se realizaron en el ejercicio 2017, pagos por concepto de ISSSTE, por 82,484.9 miles de pesos, de los cuales 58,567.4 miles de pesos, fueron cubiertos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, retenidos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur y enterados por Gobierno del Estado de Baja California Sur, 615.9 miles de pesos corresponden a recargos y actualizaciones que fueron cubiertas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y 23,301.6 miles de pesos fueron pagadas por el municipio con otra fuente de financiamiento.
- Se realizaron en el ejercicio 2017, pagos por concepto de FOVISSSTE, por 92,152.2 miles de pesos, de los cuales 10,200.0 miles de pesos, fueron cubiertos con los recursos de las

Participaciones Federales a Municipios 2017 y 81,952.2 miles de pesos fueron pagadas por el municipio con otra fuente de financiamiento.

- Se realizaron en el ejercicio 2017, pagos mensuales del entero de ISR, por 52,708.9 miles de pesos, los cuales fueron cubiertos en su totalidad por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con otra fuente de financiamiento.

17. Con la revisión de 98 expedientes de trabajadores dados de baja durante el ejercicio 2017, adscritos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se comprobó que no se realizaron pagos indebidos de percepciones posteriores a la fecha de baja definitiva.

Deuda Pública

18. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, retuvo por cuenta del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por 114,687.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo General de las Participaciones, realizando en el ejercicio 2017, pagos a capital por 4,608.1 miles de pesos, y a intereses originados de la deuda por 30,021.4 miles de pesos, quedando un remanente de 80,058.0 miles de pesos; sin embargo, el municipio no presentó la siguiente información:

- La solicitud de la devolución de los remanentes generados por el pago del Crédito Simple con afectación de Participaciones en Ingresos Federales.
- Documentación justificativa y comprobatoria que ampare los intereses generados en 2017, en la cuenta del Crédito Simple.
- Contrato de Apertura y Estados de Cuenta bancarios donde fueron recibidas las recuperaciones de los remanentes del Crédito Simple y sus rendimientos financieros.
- Documentación Justificativa y comprobatoria del gasto que ampare el ejercicio de los recursos correspondientes a las devoluciones de los remanentes del Crédito Simple y sus rendimientos financieros.

2017-D-03008-15-0626-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 80,057,975.20 pesos (ochenta millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ampare el ejercicio de los recursos correspondientes a las recuperaciones de los remanentes del Crédito Simple y sus rendimientos financieros.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 199,059,666.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

Se revisó una muestra de 380,649.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 380,649.9 miles de pesos transferidos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 199,059.7 miles de pesos, el cual representa el 52.3% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

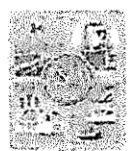
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TGM/0146/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, TGM/0205/2018 de fecha 20 de noviembre 2018, TGM/0288/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, CM/499/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y TGM/0061/2019 de fecha 7 de enero de 2019, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10 y 18 se consideran como no atendidos.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

J. Aureliano Hernández Palacios Cardel
29 OCT 31 PM 15:34

2638

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA AL GOBIERNO FEDERAL
INTERMUNICIPAL

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL



San José del Cabo, B.C.S., a 29 de Octubre del 2018.

Oficio No: TGM/0146/2018.

Asunto: Auditoria Numero: 626-DE-GF.

C. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-

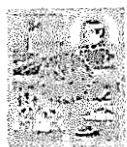
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
31 OCT 2018
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Quien suscribe la **C. Luz María Otáñez Barrón**, en mi carácter de enlace de auditoria para atención a los trabajos con oficio de fecha 01 de octubre de 2018, designada por el presidente municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente formado con motivo de la auditoria 626-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, me dirijo a Usted con la finalidad de dar la debida atención al acta de fecha 15 de octubre de 2018, para lo cual me permito realizar las manifestaciones siguientes:

Primeramente, como ha sido del dominio público, el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, presidido por la C. Jesús Armida Castro Guzmán, fue instalado el pasado 28 de septiembre de 2018, tal y como se desprende del acta de Instalación de esa fecha que al efecto se agrega, para desempeñar su mandato constitucional del 29 de septiembre de año en curso al 28 de septiembre de 2021, en términos de la constancia de validez de la elección expedida por el Comité Electoral Municipal de Los Cabos, de fecha 05 de julio de 2018, el cual se agrega en copia simple.

Posteriormente, mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2018, la suscrita fue designada como enlace en la auditoria que nos ocupa, identificada con número 626-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, recibiendo las cédulas de resultados preliminares emitidas por esa Autoridad Fiscalizadora, el pasado 15 de octubre de 2018.

Atento a lo señalado en párrafos que antecede, en relación a los resultados preliminares identificados con los números **02, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 23**, me permito manifestar que la entidad fiscalizada a la que pertenece, se encuentra realizando los actos



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL**



tendientes a su esclarecimiento, tal y como se desprende de los oficios identificados con los números **110, 111, 112, 113, 114 y 115** signados por el C. C.P. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual solicita a las dependencias municipales relacionadas con cada uno de los resultados preliminares atiendan el mismo, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, para posteriormente en alcance al presente documento ser remitidas a ese órgano de fiscalización superior federal.

Ahora bien, para acreditar lo anteriormente señalado, sírvase encontrar anexo copia simple de los oficios números **110, 111, 112, 113, 114 y 115**, de los cuales se desprende la petición del C. Tesorero Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que las dependencias municipales atiendan el resultado que les fue turnado.

Ahora bien, en respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 626-DE-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación con título Participaciones Federales a Municipio ejercicio fiscal 2017, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT. "D2"/0136/2018, me permito hacer de su conocimiento los siguiente:

A) en particular al resultado número **2** que señala:

Descripción del Resultado No. 2 Procedimiento 2.1.- "Con la revisión del contrato de la cuenta bancaria número 65500632193, del Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y los estados de cuenta bancarios por el periodo de enero a diciembre 2017, se constató que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió en la cuenta antes mencionada los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2017, integrados por el Fondo Federal, Impuestos Especiales, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, y Tenencia, ISAN, IEPS-Gasolina, sin embargo esta cuenta no fue productiva, ni específica ya que fue apertura el 21 de mayo de 1998, en incumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Después de analizar el resultado anterior, muy atentamente entrego el presente:

I N F O R M E



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL



Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., muy atentamente menciono a Usted lo siguiente:

En relación con el resultado número 2, se giró por parte de la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el oficio número PM/TGM/0120/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, recibido en la Tesorería Municipal del referido Ayuntamiento el pasado 22 de octubre del año en curso, mediante el cual se le comunicó al titular de dicha dependencia lo siguiente:

"...Por lo antes expuesto, les instruyo para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atienda dicho resultado, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del recurso y mejorar la eficacia de los proceso de operación, administración y control..."

Por lo tanto y con la finalidad de acreditar lo anteriormente señalado, sírvase encontrar anexo copia debidamente certificada del oficio número PM/TGM/0120/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, girado por la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, dirigido al C. C.P. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento.

Por lo anteriormente descrito, solicito respetuosamente que me sea considerada atendida el **Resultado número 2**, de la Auditoría realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **número 626-DE-GF**, con título Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2017.

B).- Respecto del resultado número 6, le manifiesto lo siguiente:

Descripción del Resultado No. 6 Procedimiento 3.2.- "Con la revisión de los registros contables, pólizas egresos y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se constató que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, registro en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federal a los Municipios 2017, por 271,958,568.00 pesos, las cuales disponen de la documentación original justificativa, comprobatoria y que cumple con los requisitos fiscales, sin embargo, la comprobación del



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERÍA MUNICIPAL



gasto no fue cancelada con el sello de "Operado", en incumplimiento del artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Después de analizar el resultado anterior, muy atentamente entrego el presente:

INFORME

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., muy atentamente menciono a Usted lo siguiente:

En relación con el resultado número 6, se giró por parte de la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el oficio número PM/TGM/0121/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, recibido en la Tesorería Municipal del referido Ayuntamiento el pasado 22 de octubre del año en curso, mediante el cual se le comunicó al titular de dicha dependencia lo siguiente:

"...Por lo antes expuesto, les instruyo para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atienda dicho resultado, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del recurso y mejorar la eficacia de los proceso de operación, administración y control..."

Por lo tanto y con la finalidad de acreditar lo anteriormente señalado, sírvase encontrar anexo copia debidamente certificada del oficio número PM/TGM/0121/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, girado por la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, dirigido al C. C.P. Rígoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento.

Por lo anteriormente descrito, solicito respetuosamente que me sea considerada atendida el **Resultado número 6**, de la Auditoría realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **número 626-DE-GF**, con título Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2017.

C).- En lo concerniente al resultado número 13, el cual señala losiguiente:

**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERÍA MUNICIPAL**



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.



Descripción del Resultado No. 13 Procedimiento 6.1.- "El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, pagos de nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero 2017, segunda quincena de abril 2017, segunda quincena de agosto 2017, primera quincena de septiembre 2017, primera quincena de octubre 2017, primera de noviembre 2017 y primera quincena de noviembre 2017, por un importe de 67,580,267.13 pesos, sin embargo, el municipio no cuenta con un tabulador de sueldos autorizado que incluya el histórico de incrementos salariales y un tabulador de compensaciones del personal aplicable al ejercicio 2017, en incumplimiento de los artículo 123, apartado B, fracción IV, 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 24, 25, 26, 27, 29, fracción II, 31, 32, 33 y artículo TERCERO TRANSITORIO, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur".

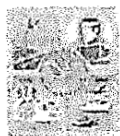
Después de analizar el resultado anterior, muy atentamente entrego el presente:

I N F O R M E

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 123, apartado B, fracción IV, 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 24, 25, 26, 27, 29, fracción II, 31, 32, 33 y artículo TERCERO TRANSITORIO, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California, muy atentamente menciono a Usted lo siguiente:

En relación con el resultado número 13, se giró por parte de la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el oficio número PM/TGM/0122/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, recibido en la Oficialía Mayor del referido Ayuntamiento el pasado 22 de octubre del año en curso, mediante el cual se le comunicó al titular de dicha dependencia lo siguiente:

"...Por lo antes expuesto, les instruyo para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atienda dicho resultado, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del recurso y mejorar la eficacia de los proceso de operación, administración y control..."



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERÍA MUNICIPAL



Por lo tanto y con la finalidad de acreditar lo anteriormente señalado, sírvase encontrar anexo copia debidamente certificada del oficio número PM/TGM/0122/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, girado por la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, dirigido al C. Jorge Uriel Cabrera Flores, Oficial Mayor del citado Ayuntamiento.

Por lo anteriormente descrito, solicito respetuosamente que me sea considerada atendida el **Resultado número 13**, de la Auditoría realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **número 626-DE-GF**, con título Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2017.

D).- En cuanto hace al resultado número 15, que refiere lo siguiente:

Descripción del Resultado No. 15 Procedimiento 6.1.- "Con la revisión de 20 expedientes de personal de la Dirección Municipal de Contabilidad, 42 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, 606 de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur y 364 de la Dirección General de Servicios Públicos, todos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur y los recibos de nómina firmados, se comprobó que el municipio no tiene debidamente integrados los expedientes del personal de los trabajadores, ya que no se encontraron registros de solicitudes de bajas, altas, modificaciones de salarios, incapacidades, así como no cuenta con una base de datos actualizada del personal que labora en el municipio, en incumplimiento del artículo 131, numerales VI y VII, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 44, numeral XXX, 46 numeral I, IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur".

Después de analizar el resultado anterior, muy atentamente entrego el presente:

INFORME

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 131, numerales VI y VII, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 44, numeral XXX, 46 numeral I, IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, muy atentamente menciono a Usted lo siguiente:



H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERÍA MUNICIPAL



En relación con el resultado número 15, se giró por parte de la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el oficio número PM/TGM/0123/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, recibido en la Oficialía Mayor del referido Ayuntamiento el pasado 22 de octubre del año en curso, mediante el cual se le comunicó al titular de dicha dependencia lo siguiente:

"...Por lo antes expuesto, les instruyo para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atienda dicho resultado, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del recurso y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control..."

Por lo tanto y con la finalidad de acreditar lo anteriormente señalado, sírvase encontrar anexo copia debidamente certificada del oficio número PM/TGM/0123/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, girado por la C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, dirigido al C. Jorge Uriel Cabrera Flores, Oficial Mayor del citado Ayuntamiento.

Por lo anteriormente descrito, solicito respetuosamente que me sea considerada atendida el **Resultado número 15** de la Auditoría realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **número 626-DE-GF**, con título Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2017.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRÓN

ENLACE AUDITORIA

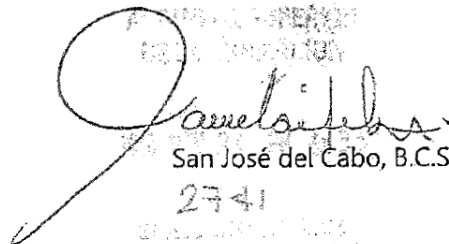
H XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



c.c.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán.- Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Rosa Della Cota Montano.- Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Mismo fin
c.c.p. C. Xóchitl Guadalupe García Jáuregui.- Contralor Municipal Del H. XIII Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S., Mismo fin.
c.c.p. Archivo.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL


San José del Cabo, B.C.S., a 20 de noviembre del 2018.
2741



Oficio No: TGM/0205/2018.

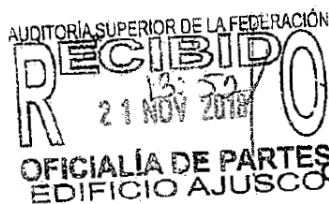
Asunto: Auditoria Numero: 626-DE-GF.

C. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-

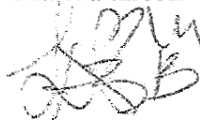
Quien suscribe la **C. Luz María Otáñez Barrón**, en mi carácter de enlace de auditoria designada por el presidente municipal, para atención a los trabajos con oficio de fecha 01 de octubre de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria número 626-DE-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación con título Participaciones Federales a Municipio ejercicio fiscal 2017, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT. "D2"/0136/2018, me permito entregar a Usted en copia certificada del acuerdo de inicio de investigación, con número de expediente: **CM/INV/089/2018**.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE





LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRÓN
ENLACE AUDITORIA
H XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

c.c.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán.- Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaño.- Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Mismo fin
c.c.p. C. Xóchitl Guadalupe García Jáuregui.- Contralor Municipal Del H. XIII Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S., Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL

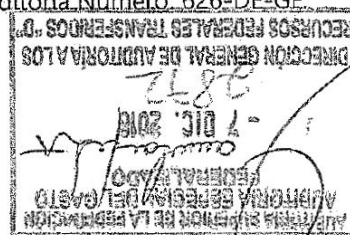


San José del Cabo, B.C.S., a 05 de diciembre del 2018.

Oficio No: TGM/0288/2018.

Asunto: Auditoria Numero: 626-DE-GF

C. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-



Quien suscribe la **C. Luz María Otáñez Barrón**, en mi carácter de enlace de auditoría designada por el presidente municipal, para atención a los trabajos con oficio de fecha 01 de octubre de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 626-DE-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación con título Participaciones Federales a Municipio ejercicio fiscal 2017, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT. "D2"/0136/2018, me permito entregar lo siguiente:

- Información a la observación número 8.
- Información a la observación número 9.
- Información a la observación número 12.
- Información a la observación número 14.
- Información a la observación número 16.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



C. LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRÓN
DE LOS CABOS B.C.S.

ENLACE AUDITORIA

H XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

c.c.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán.- Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaño.- Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Mismo fin
c.c.p. C. Xóchitl Guadalupe García Jáuregui.- Contralor Municipal Del H. XIII Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S., Mismo fin.
c.c.p. Archivo.



Oficio Número: CM/499/2018
Asunto: Se remite documentación.

San José del Cabo, Baja California Sur, a 21 de diciembre de 2018

ING. CARLOS ALBERTO VESSI BECERRIL
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y asimismo en alcance y seguimiento a los informes rendidos por la C. LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRON, Auxiliar de la Tesorería Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativos a la auditoría número 626-DE-GF, practicada con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, me dirijo a Usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

Como fue hecho de su conocimiento previamente, esta Contraloría Municipal a mi cargo, por conducto de la Coordinación Municipal Jurídica, inicio la investigación en atención a su oficio identificado con el número DARFT-"D2"/0152/2018, misma que se instruye bajo el expediente número CM/INV/089/2018, por lo que derivado del curso de la misma, el pasado 20 de diciembre del año en curso, se dictó acuerdo en el cual se requiere a los CC. José Julio Belmar Pimentel Amador, Julio Cesar Castro Pérez, Jesús Cortez Espinoza, María Elena Camacho López, Luz María Otañez Barron y Patricio García Geraldo quienes durante el ejercicio fiscal 2017, desempeñaron el cargo de Oficial Mayor, Director Municipal de Recursos Humanos, Tesorero y Tesorera Municipal (respectivamente), Encargada de Despacho de la Dirección Municipal de Contabilidad y Director Municipal de Egresos y Recursos Financieros, todos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que comparezcan a la indagatoria de en comento y rindan el informe correspondiente, al respecto, sírvase encontrar anexo copia debidamente certificada y notificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2018
- Oficio Número CM/CMJ/101/2018.
- Oficio Número CM/CMJ/102/2018.
- Oficio Número CM/CMJ/103/2018.
- Oficio Número CM/CMJ/104/2018.
- Oficio Número CM/CMJ/105/2018.
- Oficio Número CM/CMJ/106/2018.



No pasa desapercibido para la suscrita que los oficios anteriormente citados, se encuentran en vías de notificación por parte del personal de esta Contraloría Municipal a mi cargo, por lo que una vez concluidas las diligencias se remitirán las mismas para constancias que acrediten la notificación correspondiente.

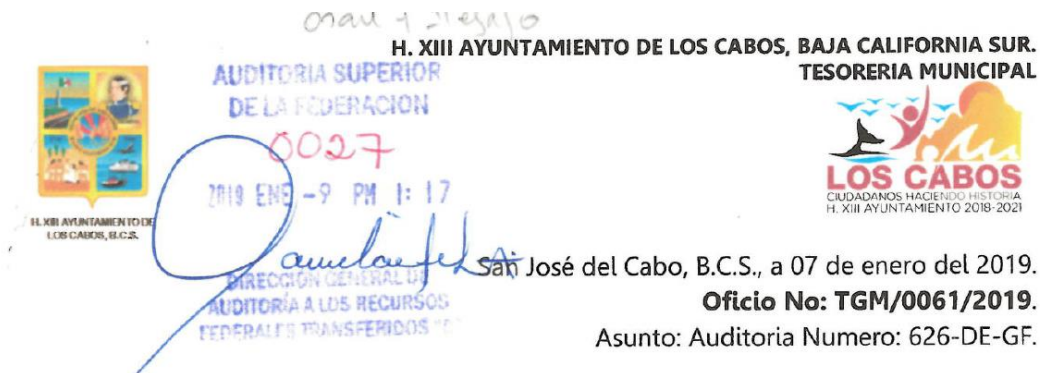
Lo que hago de su conocimiento para que surtan los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA MUNICIPAL
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

C.P. Xóchilt Guadalupe García Jauregui

C. C. P. C. Jesús Armida Castro Guzman.- Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur
C. C. P. Archivo



C. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-



Quien suscribe la **C. Luz María Otáñez Barrón**, en mi carácter de enlace de auditoria designada por el presidente municipal, para atención a los trabajos con oficio de fecha 01 de octubre de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria número 626-DE-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación con título Participaciones Federales a Municipio ejercicio fiscal 2017, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT. "D2"/0136/2018, me permito entregar lo siguiente:

- Póliza de diario número 36647, en relación a la observación número 8, intereses generados, debidamente certificado.
- Póliza de diario número 36646, en relación a la observación número 9, intereses generados, debidamente certificado.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRÓN
DE LOS CABOS B.C.S.

ENLACE AUDITORIA

H XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

c.c.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán.- Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaño.- Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.- Mismo fin
c.c.p. C. Xóchitl Guadalupe García Jáuregui.- Contrelor Municipal Del H. XIII Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S., Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor, ambas del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70 fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, segundo párrafo; 17, fracción XII y 63.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur: artículos 37, numeral V, XIII y 43, numeral VIII.

Contratos de arrendamiento de maquinaria números:
OFM/ARREND/MOTOCONFORMADORA1/SERVPUBCSL/025/2017;
OFM/ARREND/TRASCABOPALOESCOPEA/SERVPUBCJC/026/2017;
OFM/ARREND/TRASCABO2/SERVPUBCSL/027/2017;
OFM/ARREND/CAMIONVOLTEOPALOESCOPEA/SERVPUBSJC/028/2017;
OFM/ARREND/RETROEXCAVADORA2/SERVPUBCSL/033/2017;
OFM/ARREND/MOTOCONFORMADORACD/SERVPUBSJC/097/2017;
OFM/ARREND/MINICARGADORCD/SERVPUBSJC/098/2017;
OFM/ARREND/CARGADORFRONTALCD/SERVPUBSJC/100/2017;
OFM/ARREND/RETROEXCAVADORARN1/SERVPUBCSL/102/2017;
OFM/ARREND/RETROEXCAVADORARN2/SERVPUBCSL/103/2017;
OFM/ARREND/MOTOCONFORMADORARN/SERVPUBCSL/104/2017;
OFM/ARREND/CARGADORFRONTALRN/SERVPUBZR/105/2017;
OFM/ARREND/RETROEXCAVADORACD1/SERVPUBZR/106/2017;
OFM/ARREND/PIPA1M/SERVPUBSJC/107/2017;
OFM/ARREND/PIPA2M/SERVPUBSJC/108/2017;
OFM/ARREND/PIPA3M/SERVPUBCSL/109/2017;
OFM/ARREND/VOLTEO1M/SERVPUBCSL/110/2017: JUSTIFICACIÓN y Apartado I. de los Dictámenes Técnicos y Numeral 1.6 de las DECLARACIONES.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.